

CARTA DE PUNTA DEL ESTE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ALIANZA PARA EL PROGRESO, DENTRO DEL MARCO DE LA OPERACIÓN PANAMERICANA

TÍTULO I. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

LAS REPÚBLICAS americanas proclamamos la decisión de asociarnos en un esfuerzo común para alcanzar un progreso económico más acelerado, y una más amplia justicia social para nuestros pueblos, respetando la dignidad del hombre y la libertad política.

Hace casi 200 años comenzamos en este Hemisferio una larga lucha por la libertad, que hoy sirve de inspiración a los pueblos del mundo. Alentados por la esperanza que trasciende de las revoluciones ocurridas en nuestras jóvenes naciones, muchos hombres bregan ahora por la libertad en tierras de vieja tradición. Ha llegado el momento de imprimir un nuevo impulso a nuestra vocación revolucionaria.

América se encuentra en el umbral de una nueva etapa histórica. Hombres y mujeres de todo nuestro Continente procuran alcanzar la vida más plena que las técnicas modernas ponen a su alcance. Están resueltos a lograr una existencia más decorosa y cada vez más abundante para ellos y para sus hijos, a ganar el acceso a la cultura y a la igualdad de oportunidad para todos, a terminar con aquellas situaciones que hacen posible el beneficio de unos pocos en desmedro de las necesidades y de la dignidad de los muchos.

Es nuestra impostergable tarea satisfacer esas justas aspiraciones demostrando, a los pobres y desamparados de éste y de todos los continentes, que el poder creador del hombre libre constituye la palanca que mueve su propio progreso y el de las futuras generaciones. Nuestra certeza en el éxito final descansa, no sólo en la fe en nosotros mismos y en nuestras naciones, sino también en aquello que constituye el patrimonio de nuestra civilización, que el espíritu del hombre libre es indomable. Inspirados por los principios de la Operación Panamericana y del Acta de Bogotá, hemos resuelto adoptar aquí el siguiente Programa de Acción para iniciar y llevar adelante:

1. Objetivos de la Alianza para el Progreso.

"La Alianza para el Progreso", tiene como propósito aunar todas las energías de los pueblos y gobiernos de las Repúblicas americanas, para realizar un gran esfuerzo cooperativo que acelere el desarrollo económico y social de los países participantes de la América Latina, a fin de que puedan alcanzar un grado máximo de bienestar con iguales oportunidades para todos, en sociedades democráticas que se adapten a sus propios deseos y necesidades.

Las Repúblicas americanas por la presente, convienen en trabajar para alcanzar las siguientes metas principales en la década de 1960:

1. Conseguir un crecimiento sustancial y sólido del ingreso por habitante, en los países latinoamericanos participantes, a un ritmo destinado a alcanzar en el menor tiempo posible un nivel de ingresos capaz de asegurar un desarrollo acumulativo, suficiente para elevar los niveles de ingreso de la América Latina en forma constante con relación a los de las naciones más industrializadas.

De ese modo, podrá reducirse la brecha entre los niveles de vida de la América Latina y los de los países más desarrollados. Asimismo, disminuir las diferencias del nivel de ingresos que existe entre los países latinoamericanos, estimulándose el desarrollo más acelerado de los de menos desarrollo relativo, y otorgándoseles la máxima prioridad en la asignación de recursos y cooperación internacional en general, teniendo en cuenta para evaluar aquel menor grado de desarrollo relativo, no sólo el índice estadístico del nivel medio del ingreso real, o de producto bruto por habitante, sino también el de mortalidad infantil, el de analfabetismo y el número de calorías por habitante y por día consumido.

Se reconoce que para alcanzar estos fines, dentro de un plazo razonable, la tasa de crecimiento económico en cualquier país no debe ser inferior al 2.5 por ciento anual *per capita*, y que cada país participante deberá determinar su meta de crecimiento de acuerdo con su etapa de evolución social y económica, su dotación de recursos y su capacidad para movilizar los esfuerzos nacionales para el desarrollo.

2. Poner los beneficios del progreso económico a disposición de todos los sectores económicos y sociales, mediante una distribución más equitativa del ingreso nacional, elevando con mayor celeridad los ingresos y niveles medios de vida de los sectores más necesitados de la población. Al mismo tiempo, los recursos dedicados a la inversión representarán una porción mayor del producto nacional.

3. Lograr una diversificación equilibrada en las estructuras económicas nacionales en lo regional y en lo funcional, y alcanzar una situación

cada vez más independiente respecto a las exportaciones de un reducido número de productos primarios, así como de la importación de bienes de capital, al par de conseguir estabilidad en los precios o en los ingresos provenientes de esas exportaciones.

4. Acelerar el proceso de una industrialización racional para aumentar la productividad global de la economía, utilizando plenamente la capacidad y los servicios tanto del sector privado como del público, aprovechando los recursos naturales del área y proporcionando ocupación productiva y bien remunerada a los trabajadores total o parcialmente desocupados. Dentro de este proceso de industrialización, prestar atención especial al establecimiento y desarrollo de las industrias productoras de bienes de capital.

5. Aumentar considerablemente la productividad y la producción agrícola, y mejorar asimismo los servicios de almacenamiento, transporte y distribución.

6. Impulsar dentro de las particularidades de cada país, programas de reforma agraria integral orientada a la efectiva transformación de las estructuras e injustos sistemas de tenencia y explotación de la tierra donde así se requiera, con miras a sustituir el régimen latifundista y minifundista por el sistema justo de propiedad, de tal manera que mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya, para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad

7. Eliminar el analfabetismo en los adultos del Hemisferio y, para 1970, asegurar un mínimo de seis años de educación primaria a todo niño en edad escolar de la América Latina, modernizar y ampliar los medios para la enseñanza secundaria, vocacional, técnica y superior, aumentar la capacidad para la investigación aplicada, y proveer el personal capacitado que requieren las sociedades en desarrollo.

8. Aumentar la esperanza de vida, al nacer, en un mínimo de cinco años y aumentar la capacidad de aprender y producir mejorando la salud individual y colectiva.

Para lograr esta meta se requiere, entre otras medidas, suministrar en el próximo decenio agua potable y desagüe a no menos del 71 por ciento de la población urbana, y del 50 por ciento de la rural; reducir la mortalidad de los menores de cinco años, por lo menos a la mitad de los índices actuales; controlar las enfermedades contagiosas más graves, de acuerdo con su importancia como causas de dolencias, invalidez o muerte; erradicar aquellas enfermedades para las cuales se conocen técnicas eficaces, en particular la malaria; mejorar la nutrición, perfeccionar y formar profesiona-

les y auxiliares de salud, en el tiempo mínimo indispensable; mejorar los servicios básicos de salud a nivel nacional y local; intensificar la investigación científica y utilizar más efectivamente los conocimientos derivados de ella para la prevención y la curación de las enfermedades.

9. Aumentar la construcción de viviendas económicas para familias de bajo nivel de ingresos, con el fin de disminuir el déficit existente; reemplazar con viviendas de igual clase las inadecuadas o deficientes, y dotar de los servicios públicos necesarios a los centros poblados urbanos y rurales.

10. Mantener niveles de precios estables, evitando la inflación o la deflación y las consiguientes privaciones sociales y mala distribución de los recursos, teniendo siempre en cuenta la necesidad de mantener un ritmo adecuado de crecimiento económico.

11. Fortalecer los acuerdos de integración económica con el fin de llegar, en último término, a cumplir con la aspiración de crear un mercado común latinoamericano, que amplíe y diversifique el comercio entre los países de la América Latina y contribuya de esta manera al crecimiento económico de la región.

12. Desarrollar programas cooperativos con el fin de evitar los efectos perjudiciales de las fluctuaciones excesivas de los ingresos en divisas, procedentes de exportaciones primarias, que son de vital importancia para el desarrollo económico y social, y que se adopten las medidas que sean necesarias para facilitar el acceso de las exportaciones latinoamericanas a los mercados internacionales.

TÍTULO II. REQUISITOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Las Repúblicas americanas reconocen que para alcanzar los fines antedichos se requerirán las siguientes condiciones:

1. Que se jecuten, de acuerdo con los principios democráticos, programas nacionales de desarrollo económico y social, amplios y bien concebidos, encaminados a lograr un crecimiento autosuficiente.

2. Que los programas nacionales de desarrollo económico y social se apoyen en el principio del esfuerzo propio, tal como se estableció en el Acta de Bogotá, y del máximo empleo de los recursos nacionales, tomando en consideración las circunstancias especiales de cada país.

3. Que en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo económico y social la mujer esté en condiciones de igualdad con el hombre.

4. Que los países latinoamericanos obtengan suficiente ayuda financie-

ra del exterior, incluyendo una parte substancial en condiciones flexibles con respecto a plazos y términos de amortización y modos de utilización, para complementar la formación del capital nacional y reforzar la capacidad importadora de esos países y que en apoyo de programas bien concebidos, que comprenden las reformas estructurales necesarias y las medidas para la movilización de recursos nacionales, se ponga a disposición de los países latinoamericanos un aporte de capital de todas las fuentes exteriores durante los próximos diez años, de por lo menos 20 000 millones de dólares, dando prioridad a los países de menor desarrollo respectivo. La mayor parte de esa suma deberá estar constituida por fondos públicos.

5. Que las instituciones, tanto en los sectores públicos como en los particulares, incluso las organizaciones laborales, sean fortalecidas y mejoradas para la creciente y eficaz utilización de los recursos nacionales, y que se lleven a cabo las reformas sociales necesarias para permitir una distribución equitativa del fruto del progreso económico y social.

TÍTULO III. PROGRAMAS DE DESARROLLO NACIONAL

Los países latinoamericanos participantes convienen en implantar y fortalecer el sistema para la preparación, ejecución y revisión periódica de programas nacionales de desarrollo económico y social compatibles con los principios, objetivos y necesidades contenidos en este documento. Los países latinoamericanos participantes deberán formular, dentro de los próximos dieciocho meses si fuere posible, programas de desarrollo a largo plazo.

1. Tales programas deberán abarcar, según las condiciones propias de cada país, los elementos esbozados en el apéndice a:

A. Mejorar los recursos humanos y ampliar las oportunidades, mediante la elevación de los niveles generales de educación y salud; el perfeccionamiento y la expansión de la enseñanza técnica y la formación profesional dando relieve a la ciencia y la tecnología.

La remuneración adecuada al trabajo realizado estimulando el talento del administrador, el empresario y el asalariado.

Ocupaciones más productivas para el trabajador subempleado.

El establecimiento de eficientes sistemas de relaciones de trabajo y procedimientos de consulta y colaboración entre las autoridades, las asociaciones de empleadores y las organizaciones laborales. El fomento de instituciones locales de investigación científica y aplicada. El mejoramiento de las normas de administración pública.

B. Desarrollar más ampliamente y utilizar con mayor eficacia los recursos naturales, en particular los que en la actualidad no se explotan o se aprovechan poco. Incluso medidas para la elaboración de materias primas.

C. Robustecer la base agrícola extendiendo los beneficios de la tierra en forma cada vez mayor a quienes la trabajan y asegurando en los países con población indígena la integración de ésta al proceso económico, social y cultural de la sociedad moderna.

Para la realización de los propósitos señalados deberán adoptarse entre otras medidas las tendientes al establecimiento, según el caso, de los siguientes servicios:

Extensión del crédito, asistencia técnica, investigación y mecanización agrícolas, salud y educación, almacenamiento y distribución en cooperativas y asociaciones campesinas, y programas de desarrollo comunal.

D. Movilizar y utilizar en forma más eficaz, racional y justa, los recursos financieros mediante la reforma de la estructura de los sistemas tributarios que incluya impuestos adecuados y equitativos sobre los elevados ingresos y los bienes raíces, así como la aplicación estricta de medidas para mejorar la administración fiscal.

Los programas de desarrollo deberán incluir la adaptación de las erogaciones presupuestarias a las necesidades del desarrollo; medidas que cuiden el mantenimiento de precios estables; la creación de facilidades esenciales de crédito a tasas razonables de interés y el fomento del ahorro individual; promover las condiciones que estimulen el flujo de inversiones extranjeras que contribuyan a un aumento en los recursos de capital de los países participantes que lo requieran, mediante medidas apropiadas que incluyan la celebración de convenios con el propósito de reducir o eliminar la doble tributación y mejorar los sistemas de distribución y ventas, para hacer más competitivo el mercado, neutralizando las prácticas monopolísticas.

TÍTULO IV. MEDIDAS DE ACCIÓN INMEDIATA Y A CORTO PLAZO

1. Reconociendo que algunos países de América Latina, a pesar de sus mejores esfuerzos, pueden necesitar ayuda financiera de emergencia, los Estados Unidos proporcionarán asistencia de los fondos que están establecidos o que se establezcan para estos fines. Los Estados Unidos están dispuestos a tomar una decisión rápida sobre las solicitudes para tal ayuda. Las solicitudes que se refieren a situaciones ya existentes deberán ser presentadas dentro de los próximos sesenta días.

2. Los países latinoamericanos participantes en la Alianza para el Progreso deberán aumentar inmediatamente los esfuerzos para acelerar su desarrollo, prestando atención especial (además de crear o reformar sus organismos para el planeamiento del desarrollo a largo plazo), a los siguientes puntos:

A. Terminar los proyectos ya iniciados e iniciar los proyectos para los que ya se han hecho estudios básicos, a fin de acelerar su financiamiento y ejecución.

B. Ejecutar nuevos proyectos que tengan por objeto satisfacer necesidades económicas y sociales imperiosas, y que beneficien directamente a mayor número de personas. Concentrar los esfuerzos en las zonas menos desarrolladas o más deprimidas, en que existan problemas sociales especialmente graves en cada país: que utilicen capacidades o recursos inactivos, especialmente mano de obra subempleada, que estudien y evalúen los recursos naturales.

C. Facilitar la preparación o ejecución de los programas a largo plazo, con medidas encaminadas a adiestrar a maestros, técnicos y especialistas; proveer adiestramiento acelerado a obreros y campesinos; mejorar las estadísticas básicas; establecer los medios necesarios de crédito y distribución; mejorar los servicios y la administración.

3. Los Estados Unidos ayudarán a llevar a la práctica estas medidas a corto plazo, con miras a lograr resultados concretos de la Alianza para el Progreso, a la mayor brevedad posible, en relación con las medidas señaladas anteriormente, y de acuerdo con la declaración del Presidente Kennedy.

Los Estados Unidos suministrarán ayuda dentro de la Alianza para el Progreso, incluyendo asistencia financiera para las medidas a corto plazo, por una suma mayor de mil millones de dólares en el año que termina en marzo de 1962.

TÍTULO V. AYUDA EXTERNA PARA APOYAR LOS PROGRAMAS NACIONALES DE DESARROLLO

1. El desarrollo económico y social de la América Latina ha de requerir una gran ayuda financiera adicional, tanto pública como privada, por parte de los países exportadores de capitales, incluso los miembros del grupo de asistencia para el desarrollo, y de las entidades internacionales de crédito. Las medidas que prescribe el Acta de Bogotá y las nuevas me-

didas que se establecen por este acuerdo están destinadas a crear la estructura dentro de la cual se otorgará esa ayuda adicional, y se la utilizará eficazmente.

2. Los Estados Unidos ayudarán a los países participantes cuyos programas de desarrollo establezcan medidas de ayuda propias, política económica y programas acordes con los principios y objetivos de este acuerdo, para complementar los esfuerzos propios de esos países.

Los Estados Unidos están dispuestos a destinar recursos que, junto con aquellos que se prevé obtener de otras fuentes externas, serán de naturaleza y magnitud adecuadas para realizar los fines contemplados en este acuerdo.

Esa ayuda se destinará tanto a promover el progreso social como el económico y, según corresponda, tomará la forma de subvenciones o de préstamos cuyos términos y condiciones sean flexibles.

Los países participantes en la Alianza para el Progreso solicitarán el apoyo de otros países exportadores de capital y de las instituciones del caso para que se otorgue ayuda con el fin de lograr estos objetivos.

3. Los Estados Unidos contribuirán a financiar proyectos de asistencia técnica, propuestos por un país participante o por la Secretaría de la Organización de Estados Americanos, destinados a:

La contratación de expertos de acuerdo con los gobiernos y el servicio de éstos, incluyendo la preparación de proyectos específicos de impresión y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la elaboración de proyectos.

La realización, de conformidad con los acuerdos de cooperación existentes entre la Secretaría de la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo, de estudios e investigaciones en el propio lugar, incluyendo los relativos a problemas de desarrollo, la formación de organismos nacionales para la preparación de programas de desarrollo, de reforma agraria y desarrollo rural, salud, cooperativas, vivienda, enseñanza y formación profesional, tributación y recaudación de impuestos y celebración de reuniones de expertos y funcionarios sobre desarrollo y problemas conexos.

Siempre que sea apropiado, el gobierno del país interesado y las organizaciones antes mencionadas solicitarán la cooperación de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y coordinarán dichas actividades con ellos.

4. Los países latinoamericanos participantes reconocen que cada uno de ellos, en distinto grado, está en condiciones de ayudar a las repúblicas hermanas proporcionándoles ayuda técnica y financiera. Reconocen también

que se hallarán en condiciones aún mejores, a medida que desarrollen sus economías. Afirman, por tanto, su intención de ayudar a las repúblicas hermanas de manera creciente cuando lo permitan sus circunstancias individuales.

TÍTULO VI. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

1. A fin de proporcionar asistencia técnica para formular los programas de desarrollo según lo soliciten las naciones participantes, la Organización de Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo continuarán y fortalecerán sus acuerdos de coordinación en esta materia para tener a disposición un grupo de expertos en programación cuyos servicios puedan utilizarse para facilitar el cumplimiento de este acuerdo.

Asimismo, los países participantes harán las gestiones para lograr que se intensifique con este mismo propósito la ayuda técnica de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

2. El Consejo Interamericano Económico y Social, a propuesta conjunta de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, del presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y del subsecretario de las Naciones Unidas a cargo de la Comisión Económica para América Latina, designará una lista de nueve expertos de alto nivel teniendo en cuenta exclusivamente su experiencia, capacidad técnica y competencia en los distintos aspectos del desarrollo económico y social.

Dichos expertos podrán ser de cualquier nacionalidad, si bien para los de origen latinoamericano se procurará su distribución geográfica y estarán adscritos al CIES, gozando no obstante de completa autonomía en el desempeño de sus funciones y no podrán ejercer ningún otro cargo remunerado. Su designación se hará por un período de tres años pudiendo ser reelegidos.

3. Cada gobierno, si así lo desea, podrá presentar su programa de desarrollo económico y social a la consideración de un comité *ad hoc* que estará integrado hasta por tres miembros de la lista de expertos a que se refiere el párrafo precedente y por un número igual de expertos ajenos a la lista. Dichos expertos serán designados por el secretario general de la OEA a solicitud del gobierno interesado y con su consentimiento.

4. El comité estudiará el programa de desarrollo, cambiará opiniones con el gobierno interesado respecto a posibles modificaciones y con el consentimiento del mismo gobierno hará conocer sus conclusiones al BID y a

otros gobiernos e instituciones que puedan estar dispuestos a otorgar ayuda financiera y técnica exterior para la ejecución del programa.

5. Al estudiar el programa de desarrollo que se le someta, el comité *ad hoc* examinará la compatibilidad del programa con los principios del Acta de Bogotá y los de este acuerdo, para lo cual tendrá en cuenta los elementos del apéndice "A".

6. La OEA proveerá el personal que necesiten para el cumplimiento de sus tareas los expertos a que se refieren los números anteriores de este capítulo. Este personal podrá ser contratado especialmente para ese fin, o podrá pertenecer al personal permanente de la Organización de los Estados Americanos, de la CEPAL y del BID, con arreglo a los actuales acuerdos de enlace entre los tres organismos.

La Secretaría General de la OEA podrá gestionar acuerdos con la Secretaría de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los de la Organización de Estados Americanos para proporcionar temporalmente el personal necesario.

7. El gobierno cuyo programa de desarrollo haya sido objeto de recomendaciones por parte del comité *ad hoc*, en cuanto a sus necesidades de financiamiento externo, podrá someterlo a la consideración del BID a fin de que éste efectúe las gestiones necesarias para obtener dicho financiamiento externo, incluyendo la organización de consorcios de instituciones de crédito y gobiernos dispuestos a contribuir al financiamiento continuado y sistemático a plazos adecuados, del programa de desarrollo.

El Comité *ad hoc* no interferirá con el derecho de cada gobierno de formular sus propias metas, prioridades y reformas en sus programas nacionales de desarrollo. Las recomendaciones del Comité *ad hoc*, serán de gran importancia para determinar la distribución de los fondos públicos de la Alianza para el Progreso, que contribuyan al financiamiento externo previsto en dichos programas.

Tales recomendaciones tendrán especialmente en cuenta lo expresado en el número uno del capítulo I. Asimismo, los gobiernos participantes harán gestiones para que tales recomendaciones sean también aceptadas como un factor de gran importancia, en las decisiones que para estos mismos efectos tomen las instituciones interamericanas de crédito, otras agencias internacionales de crédito y los gobiernos de países amigos que sean proveedores potenciales de capital.

8. El CIES examinará todos los años los progresos logrados en la formulación, realizaciones nacionales y financiación internacional de programas de desarrollo y someterá las recomendaciones pertinentes al Consejo de la Organización de Estados Americanos.

Elementos de los Programas de Desarrollo Nacional.

1. El establecimiento de metas compatibles para lograr durante el período del programa el aumento de la capacidad de producción en la industria, la agricultura, la minería, los transportes, la energía, y las comunicaciones y el mejoramiento de las condiciones de vida en las zonas urbanas y rurales, incluso en materia de vivienda, educación y salud.

2. La asignación de la prelación y la descripción de métodos para alcanzar los fines que persiguen, incluso las medidas específicas y los proyectos concretos de desarrollo, deberán justificarse en términos de la relación entre sus costos y beneficios, entre los que se contará su aporte a la productividad social.

3. Las medidas que se adoptarán para dirigir las operaciones del sector público, y para estimular la acción privada en apoyo del programa de desarrollo.

4. El costo estimado en moneda nacional y extranjera de los proyectos principales y del programa de desarrollo en su conjunto año por año, durante el período que abarque el programa.

5. Los recursos nacionales, públicos y privados, que se consideran disponibles para ejecutar el programa.

6. Los efectos directos e indirectos del programa sobre la balanza de pagos y el financiamiento externo, público y privado que se estime necesario para ejecutar el programa.

7. Las orientaciones básicas de la política fiscal y monetaria que ha de seguirse, para permitir la realización del programa dentro del marco de una estabilidad de precios.

8. El mecanismo de la administración pública, incluso las relaciones con los gobiernos locales, organismos descentralizados y organizaciones no gubernamentales, tales como las laborales, cooperativas y organizaciones comerciales e industriales, que se utilizará para ejecutar el programa, adaptándolo a los cambios de circunstancias y evaluando el progreso realizado.